



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprobación Contratación Directa n° 28-14/2017

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por ley n° 5666), el Decreto n° 326/GCBA/2017, la Acordada n° 15/2010, la Disposición DI-2017-532-DGA y el Expediente Interno n° 278/2017, y;

Considerando

En la actuación del VISTO se documenta la contratación de la suscripción anual a los servicios de *El Dial* para el ejercicio 2018; prestación brindada en forma exclusiva por ALBREMÁTICA SA.

El área contaduría tomó conocimiento y cumplió la reserva de afectación, como se aprecia a fojas 5/7.

El Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto dictó su Directiva n° 15/2017 autorizando el llamado a contratación directa y aprobó el pliego de condiciones particulares, en todo de acuerdo con lo establecido por el inciso 5) del artículo 28 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias asignadas por el anexo I de la Acordada n° 15/2010 (fojas 34/38).

La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) publicó el llamado en la página del Tribunal en Internet e invitó a la firma a cotizar.

La empresa mencionada remitió su presupuesto, la declaración jurada de exclusividad y demás información exigible para la tramitación (fojas 51/62).

La UOA preparó el cuadro de precios, donde consta la bonificación sobre el precio total ofrecida por el proveedor, examinó la documental recibida y requirió el informe de desempeño del proveedor a la biblioteca del Tribunal.

Con esos antecedentes, el Coordinador General de la UOA recomendó la adjudicación a favor de ALBREMÁTICA SA y confeccionó los proyectos de orden de provisión y de acto administrativo de aprobación de la contratación.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron a través de sus dictámenes de fojas 70/72.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

1. **Aprobar** el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa n° 28-14/2017, destinada a la

- contratación de la suscripción anual a los servicios de *El Dial*, para el ejercicio 2018; en los términos establecidos por el inciso 5) del artículo 28 de la ley n° 2095, y el anexo I de la Acordada n° 15/2010.
2. **Adjudicar** la Contratación Directa n° 28-14/2017 a la firma ALBREMÁTICA SA, CUIT n° 30-61526767-4, en su carácter de proveedora y distribuidora exclusiva del servicio citado, por VEINTICINCO MIL PESOS (\$ 25,000.-).
 3. **Imputar** el gasto con cargo a la partida 3.5.6 (Sistemas informáticos y de registro) del presupuesto 2017.
 4. **Mandar** se registre, se publique en cartelera administrativa, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet, y para su conocimiento, notificación y prosecución del trámite, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.